REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-283791-622111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII | Managua, Jueves 5 de Enero de 1995 | No. 3

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Asociación Civil Nicaraguense de Desarrollo Economico y Apoyo a la Micro Empresa (ANDAME).....33

MINISTERIO DE AGRICULLTURA Y GANADERIA

Notificación.....37

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca Comercio.....37
Registro Marca de Comercio.....40
Registro Marca Fábrica y Comercio.....41
Registro Nombre Comercial.....43
Registro Señal de Propaganda.....44
Concesión Patente de Invención.....44

SECCION JUDICIAL

Subasta.....44
Revocación Poder Generalisimo.....45
Convocatoria.....45
Declaratoria de Herederos.....46
Citaciones de Procesados.....46
Fe de Errata.....48

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL NICARAGUENSE DE DESARROLLO ECONOMICO Y APOYO A LA MICRO EMPRESA (ANDAME)

Reg. No. 39 - R/F 638455 -Valor C$ 360.00

Certificación.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 430, de la página trescientos ochenta y tres a la página trescientos noventa y cuatro del Tomo XI, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la Asociación Civil Nicaraguense de Desarrollo Económico y apoyo a la Micro Empresa (ANDAME).-

Conforme resolución de autorización del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Sub-Comandante, Lissette Torres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

Escritura número ciento cinco (105) protocolización.- En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana, del día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Ante mí; Eugenio Leopoldo Gómez Navarro, Abogado y Notario público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, debidamente autorizado para carturlar por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, en un quinquenio que vencerá el día siete de Junio de mil novecientos noventa y seis y en presencia de los testigos instrumentales, Idóneos, de mi conocimiento personal que al final de este insturmento nominaré comparece el señor: Mauricio Alberto Manzanares Porta, mayor de edad, casado, Factor de Comercio y de este domicilio.-

Doy fé de conocer personalmente al compareciente de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto y de que actuando en nombre y representación de la asociación Nicaraguense de Desarrollo y Apoyo a la Microempresa, que es una asociación Social de carácter no lucrativo, constituida según escritura pública número cincuentitres (53) que autorizó en esta ciudad de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

managua, el suscrito notario a las nueve y veinte minutos de la mañana del día veinticinco de mayo del año en curso.- El compareciente señor Mauricio Alberto Manzanarez Porta, en el carácter que comparece dice:

Unica: Protocolización.- Que para fines de la debida tramitación en la Asamblea Nacional, de la personalidad Jurídica de la Asociación Nicaraguense de Desarrollo y Apoyo a la Microempresa, y para el efecto de cumplir con lo ordenado por el Presidente de la República en el Arto. número 14 del decreto número seiscientos treinta y nueve (639) del diez de Febrero del año mil novecientos ochenta y dos publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República, número treinta y nueve del día dieciocho del mismo mes, por medio de este acto y en nombre de su arepresentada la citada Asociación Nicaraguense de Desarrollo y Apoyo a la Microempresa me solicita proceder a Protocolizar en la presente acta Notarial los documentos pertinentes, en su carácter de presidente de la asociación, me presenta para su protocolización los Estatutos de la Asociación y el acta por la que fueron aprobados dichos estatutos por la Junta Directiva de la Asociación; documentos que a coantinuación integra y literalmente inserto: Acta No. 4.- En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a las tres de la tarde del día diez de Julio de mil novecientos noventa y uno, nos reunimos nosotros miembros de "ANDAME": Rvdo. Freddy Ordones González, Rvdo. Rubenstains Sarafieklls, R. Hall. Freddy Zamoran, don Mauricio Alberto Manzanarez Porta, e Ignacio Hernández G. se dió inicio a la cesión a las (3:20) tres y veinte minutos de la tarde con oración dirigida por el hermano Rvdo. Freddy Ordoñez González, y de inmediato y bajo la dirección del Rvdo. Freddy Zamorán se dió lectura a los estatutos de La Asociación Nicaraguense de Desarrollo y Apoyo a La Micro-Empresa. (ANDAME) Una vez leidos los estatutos los aprobamos por unanimidad tal como fueron redactados por la comisión. Se toman los siguientes acuerdos:

1.- Redactar carta para solicitar poder Generalísimo en base al arto. # 17. Transitorio. Invitar a dos personas más para formar parte del Directorio. En este caso la Junta Estaría compuesta por: presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) vocales. Esto, dependiendo del ritomo de trabajo en lo sucesivo. Según don Mauricio, se presenta la posibilidad de viajar a Honduras a fines de este mes de Julio. Don Mauricio nos informa que la Comisión de Justicia ya recibó la solicitud de "ANDAME" solictando su personería Jurídica y que en lugar de Agencia se llamará Asociación. Se levantó la seción a las (4:15) cuatro y quince minutos de la tarde. I. Hernández G. Secretario de actas.-

ASOCIACION CIVIL NICARAGUENSE DE DESARROLLO Y APOYO A LA MICRO EMPRESA "ESTATUTOS"

Título I.-

Capitulo I.-

Disposiciones Generales.-

Capitulo I Denominación:

Arto. I.- Se constituye la asociación Nicaraguense de Desarrollo y apoyo a la Micro-Empresa, cuya denominación podrá leerse en forma abreviada así: "ANDAME"

Arto. 2.- Esta asociación establece su domicilio Social en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el que podrá cambiar de conformidad con acuerdo de la junta Directiva.-

Arto. 3.- El ámbito Geográfico de acción de esta Asociación será los municipios de todas las Regiones, que corresponden a todos los dieciseis departmaentos de la República de Nicaragua, para tal efecto se podrán establecer filiales en cada uno de los dieciseis Departamentos.-

Capitulo II.-

De sus Fines.-

Arto. 4.- Para la realización de sus fines la asociación utilizará los medios siguientes:

a) La Concesión de Créditos a los pequeños empresarios.-

b) Brindar asistencia técnica y financiera.

c) Recibir el pago de los créditos con retribución de intereses, de ser posible más bajos que los que cobran los Bancos Comerciales, para el sostenimiento de la Asociación.-

d) Ser mediadores y/o colaboradores en el Desarrollo de investigaciones técnicas, relacionado con proyectos factibles o ideas que tengan como buse primordial el impulso y/o creación de pequeños negocios para la ampliación de funciones de trabajo, lo mismo cuando se trate de Empresas Pioneras en el entorno Tradicional.

Arto. 5.- Para la consecución de sus fines, La Asociación hará uso de todos los medios que estén a su alcance, sin que se tenga que recurrir a acciones dolosas o substerfugios, actuando dentro del marco de las leyes vigents.-

Arto. 6.- Los medios para conseguir los fines

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

serán:

a) Reuniones periódicas, informativas, orientación y/o estudios.-

b) Discutir, rechazar o aprobar proyectos de ayuda a pequeños empresarios.-

c) Charlas y conferencias dictadas por personas competentes en cada ramo, que para tal efecto fueren invitados.-

d) Seminarios y círculos de estudios sobre bases firmes de las áreas específicas a orientar, a si como: Administración, asistencia técnica, legislación Laboral, fiscal etc.

Capitulo III

De los Asociados.-

Arto. 7.- Los Socios serán:

a) Socios fundadores,

b) Socios activos,

c) Socios nuevos.-

Arto. 8.- Deberes de los socios:

a) Participar en las actividades y servicios de la Asociación.-

b) No valerse de la condición de socios para desarrollar actividades especulativas o contrarias a la ley.-

c) Cumplir con los acuerdos adoptados por la Junta Directiva

d) Asistir a las reuniones de las asambleas generales y a cualquier otra reunión que sean debidamente convocadas.-

e) Aceptar los cargos de Respeonsabilidad para los que sean elegidos y las funciones que le sean enconmendadas, salgo excusa debidamente justificada.-

f) En general respetar y cumplir los principios Estatutos, reglamentos internos y las disposiciones legales que rigen a la asociación.-

Arto. 9.- Derecho de los Socios.-

a) Participar en las actividades y servicios de la Asociación sin ninguna discriminación.-

b) Elegir y ser elegido para los cargos de responsabilidad dentro de la Asociación.-

c) Participar con voz y voto en la adopción de todos los acuerdos de la Asamblea General y de las reuniones ordinarias y extraordinarias.- O

d) Tener acceso a la información por los canales establecidos de conformidad con los estutos, sobre las actividades internas y externas de la asociación.-

e) Recibir orientación sobre los principios y fines de la asociación a fin de tener una participación activa y constructiva dentro de la Asociación.-

Arto. 10.La Pérdida de la condición de socios.-

La Condición de socio de la asociación se extingue por las causas siguientes:

a) Renuncia voluntaria.

b) Expulsión disciplinaria,

c) Fallecimiento.

Capitulo IV.

Del Régimen administrativo:

Arto. 11.- La Dirección, Administración y Fiscalización interna de la Asociación, se llevará a cabo por los Socios de esta, a travéz de los órganos sociales siguientes:

a) La Asamblea General de Socios

b) El comité de coordinación y planificación

c) El comité de Vigilancia

d) Las comisiones de trabajo

Sección Primera.-

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Arto.- 12.- Concepto: la Asamblea General de Socios es la autoridad máxima de la Asociación sus acuerdos y decisiones obligan por igual a todos los socios presentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptados conforme a la ley, los Estatutos y el reglamento interno.-

Arto. 13.- A la asamblea General de delegados le

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

corresponde en exclusiva la adopción de los siguientes:

a) aprobar el plan anual de las actividades socio económicas de la Asociación presentado por el comité de coordinación planificación asi como el plan de financiamiento de dichas actividades.

b) aprobar el balance anual, económico del ejercicio social dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo.

c) La disolución y liquidación de la Sociedad o su función con otra sociedad.

c) La modificación de los Estatutos o el reglamento interno .

e) La elección de los responsables de los comité de coordinación y planificación, el comité de vigilancia y las comisiones de trabajo; lo mismo que su destitución.

g) Acordar la sesión, traspaso, venta de bienes y derechos de la sociedad que supongan modificaciones subtanciales en su estructura organizativa o funcional

Arto. 14.- Forma de Convocatoria.- Las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias podrán ser convocadas cuando la Junta Directiva lo estime conveniente.

Arto 15.- De la Convocatoria.- La Convocatoria de la Asamblea General, ordinaria, se efectuará por cualquier medio de comunicación masiva por lo menos con quince días de anticipación y para casos de urgencia con tres días de anticipación.

Arto.- 16.- De la Junta Directiva. La Duración de la Asociación es por tiempo indefinido y sin fines de lucro: pero la Junta Directiva será elegida por un perfodo de dos años por la mayoría de los socios que asistan a la asamblea General Ordinaria.

Arto 17.- Transitorio la actual Junta Directiva se ocupará de invitar a las personas idóneas para llenar las Vacantes disponibles de conformidad con las necesidades de la Asociación.

Arto. 18.- De la Representación.- El presidente y el Vice-Presidente de la Junta Directiva ostentarán la representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderados Generalísimos.

Arto. 19.- Atribuciones del Presidente

a) Presidir las reuniones

b) Firmar cheques con el tesorero o el Secretario en su caso.

c) Presentar con el Secretario el Informe anual.

d) Realizar traspasos de bienes inmuebles lo mismo que adquirirlos.

Arto. 20.- Funciones del Vice-Presidente.

a) sustituir al Presidente en sus ausencias temporales.

Arto. 21.- Funciones del Secretario.

a) Llevar un libro de actas de las actividades realizadas

b) Convocar a sesiones extraordinarias.

c) Firmar los cheques de la Asociación en ausencia del tesorero.

Arto 22.- Funciones del Tesorero.

a) Guardar los fondos de la Asociación.

b) Depositar los Fondos en una cuenta corriente con el sistema Bancario Nacional.

c) Firmar los cheques que se emitan junto con el presidente o el Vice-Presidente.

Arto 23.- Funciones de los Vocales.

a) suplir a los directivos que falten temporalmente. como ha quedado expresado en estos Estatutos, el plazo de esta Asociación es indefinido y la duración de su Junta Directiva es de dos años Cualquier diferencia en los presentes Estatutos en lo que se refiere a la realización y conducción de las reuniones ordinarias y extraordinarias se canalizará de conformidad con lo establecido en las reglas parlamentarias.-

Aprobados los presentes Estatutos se procede a nombrar la Junta Directiva Definitiva por el período de dos años quedando integrada así: Presidente: Mauricio Alberto Manzanares Porta; Vice-Presidente: Freddy Ordoñez González, Secretario: Ignacio Hernández Gómez, Tesorero Freddy Enrique Zamorán Malta, Vocal: Rubenstain Sara Fiels Ebans Hall.- Así se expresó el compareciente a quién yo, el Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez y de las especiales que envuelven renuncias y estipulaciones implicitas y explicitas y leídas que fue por mi, el Notario, toda esta escritura al compareciente, en presencia de los

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

testigos Olga Díaz Arróliga y Manuel Salgado Valle, la primera soltera Secretaria y el segundo casado, chofer, ambas mayores de edad y de este domicilio, el compareciente la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma junto con los testigos y conmigo, el suscrito Notario.- Doy Fé de todo lo relacionado.- Mauricio Alberto Manzanares Porta; Olga Díaz Salgado, Eugomez N., Notario pasó ante mi, del reverso del folio número ochenta y uno al frente del folio número ochenta y cuatro de mi protocolo número seis que lleva en el año de mil novecientos noventa y uno y a solicitud del señor Mauricio Alberto Manzanares Porta extiendo esta segunda copia, en tres folios útiles, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- n,e,o,d,p,u,b,g,r,- noventa.-valen.-Eugenio Gómez Navarro.-Abogado y Notario Público.-

ASOCIACION CIVIL NICARAGUENSE DE DESARROLLO ECONOMICO Y APOYO A LA MICRO EMPRESAS (ANDAME)

Presentado por el señor Mauricio Alberto Manzanares Porta, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.-Sub-Comandante.-Lissette Tórres Morales.-Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

NOTIFICACION

Reg. No. 4 - R/F No. 638434 -Valor C$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Arto.6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: TOMEN, CORP. a través de su Representante el Sr. (a) Ing. Demetrio Delgado. Ha solicitado Registro para el Producto Herbicida Pyrasosulfuron Ethyl con el nombre Comercial Sirius 10 WP. originario de Japón y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente .

Managua, 09 de Diciembre de 1994.Ing. Ernesto Mora Solís.- Jefe Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 22 - R/F 638424 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, apoderado López Davidson International de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"CHOISES"

Clase:(3)
Presentada: 22-06-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 13-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 59 - R/F 638470 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"PEPTOCIDINA"

Clase: (5)
Presentada: 10-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 60 - R/F 638471 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"TETRAMICIN"

Clase: (5)
Presentada: 10-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

12-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 61 - R/F 638472 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y presidente Comercial Alizaga, S.A. (COMALISA), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"COMPLET VITS"

Clase: (5)
Presentada: 10-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 13-Diciembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 62 - R/F 638474 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"MEDICOL"

Clase: (5)
Presentada:10-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 63 - R/F 638475 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"MEDICOLITO"

Clase: (5)
Presentada: 10-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 64 - R/F 638476 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y presidente Comercial Alizaga, S.A. (COMALISA), Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"PEDIACARE"

Clase: (5)
Presentada:01-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 125 - R/F 638548 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

Clase:(5)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 124 - R/F 638548 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

Clase:(3)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 123 - R/F 638547 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

Clase:(30)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 122 - R/F 638546 - Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

Clase:(29)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 127 - R/F 638552 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

Clase:(32)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 129 - R/F 638554 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"EXCELL"

Clase:(32)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 130 - R/F 638555 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"AVALON"

Clase:(3)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 131 - R/F 638556 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuidora Nicafar,S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"MUCOX"

Clase:(5)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 133 - R/F 638558 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"CLORATEL"

Clase:(5)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 134 - R/F 638559 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"EXCELL"

Clase:(5)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 135 - R/F 638560 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"CLORASOL"

Clase:(5)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 136 - R/F 638561 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"CLORASOL"

Clase:(3)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 137 - R/F 638562 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"CLORATEL"

Clase:(3)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 165 - R/F 638580 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"VITAFORM COMPLEX"

Clase: (5)
Presentada: 29-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 166 - R/F 638582 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"EASYDIET"

Clase: (5)
Presentada: 22-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 167 - R/F 638582 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"INTESTINAL-OM"

Clase: (5)
Presentada: 25-04-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 168 - R/F 638583 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"SUPER B PLEX"

Clase: (5)
Presentada: 29-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 169 - R/F 638584 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente Comercial Alizaga, Sociedad Anónima, (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"TIOMERIN"

Clase: (5)
Presentada: 29-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 138 - R/F 638566 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense solicita Registro Marca de Comercio:

"FLUSPORAN"

Clase:(5)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

Reg. No. 139 - R/F 638567 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A, Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"EXCELLO"

Clase:(32)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

Reg. No. 140 - R/F 638568 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"TIROXMEN"

Clase:(5)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

Reg. No. 141 - R/F 638569 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense solicita Registro Marca de Comercio:

"BROXMEN "

Clase:(5)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

Reg. No. 142 - R/F 638570 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A, Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"CLORALEX"

Clase:(3)
Presentada: 22-11-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

Reg. No. 144- R/F 638571 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"EXCELLO"

Clase:(30)
Presentada: 13-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

Reg. No. 145 - R/F 638572 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua S.A.,Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"CLORALEX"

Clase:(5)
Presentada: 22-11-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 25 - R/F 638425 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis mariano Montalván S, apoderado López Davidson International de Nicaragua, sociedad Anónima, o abreviadamente L.D. Nicaragua S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PLATINUM"

Clase:(3)
Presentada: 14-03-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 07-Abrial-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.
3 1

Reg. No. 26 - R/F 638426 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis mariano Montalván, apoderado Importaciones Farmacéuticas, Sociedad Anónima,5 Infarsa., Nicaraguense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FUSALAR"

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase:(5)
Presentada: 18-09-1992
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 27 - R/F 638438 - Valor C$ 240.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (33)
Presentada: 27-09-1994
Opónganse:

Registro de la propiedad Indsutrial.-Managua 29-Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 28 - R/F 638439 - Valor C$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

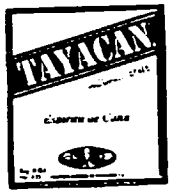

Clase:(33)
Presentada: 07-11-94
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 17-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 29 - R/F 638440 - Valor C$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase:(33)
Presentada: 07-11-94
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 17-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 36 - R/F 638445 - Valor C$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado The Guillette Company., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"KILOMETRICO ULTRA"

Clase:(16)
Presentada: 30-09-1993
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 14-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 37 - R/F 638446 - Valor C$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado Blydenstein-Willink N.V., The Netherlands, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VEROSOL"

Clase:(24)
Presentada: 25-07-1994
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 14-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 38 - R/F 638450 - Valor C$ 72.00

Dr. Tomas Delaney Solís , apoderado Smithkline Beecham Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FAMVIR"

Clase:(5)
Presentada. 22-06-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial-. Managua, 13-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 48 - R/F 638461 - Valor C$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada: Sr. Víctor Jorge Saca Tueme., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

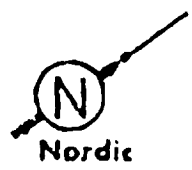

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase:(5)
Presentada: 12-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua 3-Enero- 1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 126 - R/F 638550 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Embotelladora Tropical, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(32)
Presentada: 22-11-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14 Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 128 - R/F 638553 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Embotelladora Tropical, S.A., Salvaroreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NATURALISSMA"

Clase:(32)
Presentada: 13-06-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Enero-1995-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 170 - R/F 638585 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VASTATIN"

Clase:(5)
Presentada: 22-11-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 03-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 171 - R/F 638586 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MIGRA-DOLALGIAL"

Clase:(5)
Presentada: 18-08-1993
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 10-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 172 - R/F 638587 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado Laboratorios Pisa, Sociedad Anónima de Capital Variable, México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BEPLENOVAX"

Clase:(5)
Presentada: 14-11-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 07-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 173 - R/F 638588 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado Laboratorios Pisa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Méxicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"UXICOLIN"

Clase:(5)
Presentada: 08-07-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial Managua 17-Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 147 - R/F 638574 - Valor C$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Inversiones Centroamericanas, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:

"INVERSIONES CENTROAMERICANAS, S.A. DE C.C.(INVERCASA)
NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: un establecimiento de picado a la venta y distribución de productos alimenticios de toda clase, cosméticos y perfumería en general.

Presentada: 09-12-1994
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 41 - R/F 750612 - Valor C$ 144.00

Dr. Raúl Palacios Román, apoderado Cafetaleros del Norte, S.A. (CAFENSA) Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"DE PRODUCTOR A PRODUCTOR"

SEÑAL DE PROPAGANDA

Protege y distingue: un medio publicitario para la propaganda y promoción de todas las actividades que presta el nombre Comercial Cafetalero del Norte, S.A. (CAFENSA) No. 27,065 C.C.,

Presentada. 31-08-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 07-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 49 - R/F 638462 - Valor C$ 240.00

Dra. yamilet Miranda de Malespín., apoderado: Sr. Víctor Jorge Saca Tueme., Salvadoreño, solicita Registro Señal de Propaganda:

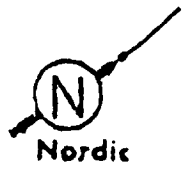

SEÑAL DE PROPAGANDA

Para atraer la atención de los usuarios o consumidores en relación a los productos protegidos por la marca de Fábrica y Comercio "Nordic" y diseño Clase 5 internacional.

Presentada: 12-12-1994
Opónganse:

Registro de la propiedad industrial, Managua, 3-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 146 - R/F 638573 - Valor C$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua S.A.,Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"PODER X-TRA"

SEÑAL DE PROPAGANDA"

Protege: Un medio publicitario para la propaganda, promoción y venta de productos de lavanderia y limpieza, con relación a la marca: "Xtra", Clase: 3, No. 9.865 C.C.

Presentada: 22-11-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Diciembre- 1994-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

CONCESION PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 23 - R/F 638420 - Valor C$ 72.00

Dr. Carlos José López M., Gestor Oficioso de la sociedad Amanco A.G., de Suiza, solicita Concesión de Patente de Invención.

DISPOSITIVO CALIBRADOR PARA ELEMENTOS TUBULARES EXTRUIDOS.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Diciembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 24 - R/F 638421 - Valor C$ 72.00

Dr. Carlos José López M., Gestor Oficioso de la sociedad Amanco A.G., de Suiza, solicita Concensión de Patente de Invención.

TUBO DE MATERIA PLASTICA ARROLLADO Y FORMADO DE UNA CINTA PERFILADA DE DOBLE PARED.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industria, Managua, 15 Diciembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No.1 - R/F 638435- Valor C$ 135.00

Las cuatro de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco sáquese a subasta el inmueble rústico ubicado en la Comarca Ulses, propiamente en el Empalme El Jobo, jurisdicción de Matiguás de ciento

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

veintidós manzanas la que contiene treinta manzanas de zacate estrellas, veinticinco manzanas de zacate jaragua, cuarenticinco manzanas de zacate natural,diez manzanas de granos básico,una casa hacienda de techo de tejas ,piso de madera,paredes de madera, en buenas condiciones que mide veinte varas de frente por quince varas de fondo, una cocina de techo de zinc, piso natural paredes de tabla , de diez varas de frente por cuatro varas de fondo,un corral de regla con su manta y codo de cuarenta varas cuadradas, dos galeras de techo de zinc,una bodega de techo de zinc,paredes de tabla, piso natural de diez varas de frente por cuatro varas de fondo, una pila retenedora de agua de tres metros cuadrados, cercas perimetral e internas,lindante al Norte y Oeste:Hacienda el Jobo, Sur: Cooperativas Oscar Armando Flores, y Este: Hacienda El Tamarindo, Benito Fuentes.-Todos en lo que corresponde a la ejecutada

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo,Matagalpa
Contra: Martina Aráuz Martínez
Base de la Ejecución: Doscientos Noventitres mil setecientos córdobas netos.
Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las diez de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dr.Mario Luis Soto Quiroz Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 1

REVOCACION DE PODER GENERALISIMO

Reg. No.3- R/F 638429- Valor C$ 45.00

Yo, Daysi Lanzas Artola de Lúquez, mayor de edad, casada, ganadera, del domicilio de la ciudad de Managua, por este medio.Notifico a mi marido, Don Clemente Lúquez García, quien es mayor de edad, casado,ganadero, del domicilio de la ciudad de Managua y a los habitantes de la República de Nicaragua en general y en particular a los Notarios Públicos, que en Escritura Pública Número: ciento cuarenta y cinco (145), que Autorizó en la ciudad de Juigalpa, a los diez y cincuenta minutos de la mañana, del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. el Notario José Andrés Fernández Sobalvarro, revoque expresamente, de manera total y definitiva, el poder Generalísimo, que había conferido a favor de mi expresado marido Clemente Lúquez García, en Escritura Pública Número Doce: que en la ciudad de Juigalpa, a las seis de la tarde, del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, autorizó el mismo Notario Doctor José Andrés Fernández Sobalvarro.

Dado en la Ciudad de Juigalpa, a las once y treinta minutos de la mañana, del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Daysi Lanzas Artola de Luquez.

1

CONVOCATORIA

Reg. No. 2 - R/F 638427 - Valor C$ 72.00

Convócase a los socios de Industrias Plásticas de Nicaragua, Sociedad Anónima, del domicilio de San Marcos, Carazo, para que en un plazo no mayor de veintiún días contados a partir de la publicación del último edicto en el Diario Oficial, La Gaceta, en el local de este Despacho, elijan en Junta General representante para que ejerza los derechos de la sociedad en el Juicio Ejecutivo Singular que le ha promovido Financiera Nicaragüense de Inversiones, previniéndoseles que no nombrarlo en esa fecha,esta Autoridad le hará el nombramiento de un Guardador Ad-Litem.

Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dr.-Encarnación Castañeda Miranda.-Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No.5- R/F 205305- Valor C$27.85

Ester Medina Castellón Unión sus hermanos Mena Medina Castellón y Adán Medina Castellón, solicitan se les declare herederos de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Ester Castellón de Medina.

Opónganse

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Edith Azucena Herrera.-Sria del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

Reg.No.7- R/F 638430- Valor C$ 45.00

Mario José Gutierrez Vascocelos, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, solicita se le declare en conjunto con sus hermanos: Olga Cecilia, Ligia y Juan Manuel todos de apellidos Gutuérrez Vasconcelos, únicos y Universales herederos de todos los bienes derechos, y acciones que al momento de morir dejara su Madre Olga María Vasconcelos Miranda de Gutierrez.-

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en la Ciudad de Managua, en el Juzgado Cuarto de Distrito de lo Civil a los catorce días del mes de Diciembre de mil noveceintos noventa y cuatro.-Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto de Distrito de lo Civil.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg.No.6- R/F 545761- Valor C$32.80

César Daniel Reyna Siezar, solicita declararse heredero Universal, bienes, derechos, acciones en la sucesión intestada difunta madre Hayde Siezar de Reyna en unión de sus hermanos: Mercedes. Orfilia Siezar.-

Opónganse

Juzgado Distrito.Rivas, cinco diciembre,mil novecientos noventicuatro.-Fátima Beteta Sria.

CITACIONES DE PROCESADOS

No.643

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Lesther Javier Talavera Castillo, José Arodis Altamirano Lanzas, Lucas Medina Trujillo, Julio Alberto Calero Téllez, Jorge Luis Areas Duarte, Alexis Antonio Arteaga Buitrago, Agustín Hernánez Andrades y Julia Yelba Rocha Cabrera, para que comparezcan en el término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse por el supuesto delito que se les sigue a los siete primeros por ser coautores de los presuntos delitos de robo con intimidación seguido de homicidio en perjuicio de Luis Adolfo Mendoza Artega, lesiones dolosas en perjuicio de Félix Manuel Mendoza García, violación de domicilio y exposición de personas al peligro en perjuicio de Félix Manuel Mendoza García, asociación e instigación para delinquir y tenencia Ilegal de Armas en perjuicio de Estado Nicaragüense y los últimos dos por ser cómplices de todos los supuestos delitos antes mencionados y en perjuicio de todos los ofendidos arriba descritos.

Bajo el apercibimiento de declararlo rebelde y de someter la presente causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si ellos estuvieran presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en Managua, a los treintiun días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Martha Lorena Quezada S., Juez Quinto de Distrito del Crímen de Managua.- Juana Páramo Martínez, Secretaria.-

---

No.644

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Raymundo Arévalo Martínez, Ronald Arévalo Martínez y José Máximo Méndez Jalias, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas en Riña Tumultuaria en perjuicio de José Gregorio Méndez Jalinas,

Bajo apercibimiento de someter su causa a jurado y que la sentencia que contra ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente.

Se recuerda las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes dicho y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crímen de esta ciudad de Masaya a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Notifíquese J. R. Vega Ortega Juez M. Mejía H. Secretaria. Es conforme Masaya seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. José Ramón Vega Ortega, Juez de Distrito del Crímen Masaya.-

---

No.645

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Azucena García Téllez, para que dentro del término de nueve días contado a la fecha, comparezca en el local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de usurpación al Dominio Privado, perturbación y penetración ilegítima, daños y robo, en perjuicio de Consuelo Moncada y Juan José Rodríguez Somoza,

Bajo apercibimiento de declararla rebelde, nombrarsele defensor de oficio, si no comparece, seguir el sumario correspondiente,

Se les recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturarla a la procesada en mención y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta. Notifíquese. J. Ma. Ramírez O. Juez. Ma. A. Raudez Sria.-

---

No.646

Primera vez cito emplazo al procesado Rodolfo Antonio Espinoza Areas comparezca término 15 días este Juzgado defenderse causa instruye delito robo con fuerza en José Dolores Gutiérrez López

Apercibimiento elevar causa a plenario declararlo rebelde recuerda autoridades obligación capturarlo particulares denunciar lugares encuentre.-

Dado Juzgado Distrito Unico Diriamba dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza Juez Unico de Distrito Diriamba.-

---

No.647

Por primera vez cito y emplazo a la procesada en ausencia Rosario Vega García, para que comparezca a este local dentro del término de quince días, a defenderse en causa incoada en su contra por el delito de robo con fuerza, en perjuicio de Mercedes Algaba Vásquez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y nombrársele defensor de oficio si no se hace presente,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Se le recuerda a las autoridades correspondiente la obligación que tienen de capturarla a la antes mencionada y a los particulares la de denunciar el Lugar donde se oculta Notifíquese. Dr. J. R. Vega Ortega. Juez A. Mena P. Sria.-

---

No.648

Por Primera vez cítase y emplazese al procesado Pedro Adán López Blandón, soltero, matarife, mayor de edad, y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado Unico de Distrito del Crímen a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de abigeato en perjuicio de Evelio Alvarez Aragón, Tinidad Galeano Chacón,

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombramientos defensor de oficio si no comparece, se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. A.- Granizo S.- Sh. Cuadra N. Sria.-

Es conforme, Juigalpa, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Shayra Cuadra Navas.- Secretaria Juzgado del Crímen Juigalpa.-

---

No.649

Por segunda vez cito al procesado Carlos Gaitán Dávila, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este despacho a defenderse en la causa que se le instruye en su contra por el delito de homicidio doloso, en perjuicio de Donald Enrique Madriz Luna, se le hace del conocimiento al mencionado reo que la sentencia que sobre el recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente,

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares denunciarle en el lugar donde se oculta. Notifíquese. Entrelineado hace. Vale F. Juez José Ramón Vega Ortega. F. Sria./ G. G. Gaitan.-

Es conforme a su original Masaya, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

---

No.650

Segunda vez, cito emplazo: Henry Moreno Díaz, comparezca dentro de 15 días a este Juzgado, delito: abigeato en Juan José Bermúdez Gutiérrez, apercibimiento someter la presente causa a Jurado Conforme Ley y surta los efectos como presente.

Recuerdo obligación autoridad policial su captura particulares denunciar.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza Juez Unico de Distrito, Diriamba, Región Sur.-

---

No.651

Por Primera vez cítase y emplázase a los procesados: René Marín Leyton y Abrahan Antonio Ruiz Sequeira, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado Unico de Distrito del Crímen a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de abigeato, en perjuicio de José Manuel Miranda Arguello y otros,

Bajo apercibimientos declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece,

Se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tiene de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el Lugar donde se oculten. A. Granizo S. Sh. Cuadra N. Sria. Es conforme, Juigalpa, ventiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

---

No.652

Por Primera Vez, cítase y emplázase a los procesados Freddys Francisco Blandón Méndez, de calidades ignoradas, quien se encuentra ausente, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado Unico de Distrito del Crímen a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de hurto en perjuicio de Nubia Rocha González,

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrársele abogado defensor de oficio si no comparece, se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Juigalpa, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. A. Granizo Sáenz. Juez de Distrito del Crímen. SH. Cuadra N. Sria.-

---

No.653

Por primera vez cítase y emplázese a los procesados. Oswaldo Vargas Martínez y Teodoro Antonio Urbina, de calidades ignoradas para que dentro de quince días comparezcan ante este Juzgado Unico de Distrito del Crímen, a defenderse en La causa que en su contra se investiga por el delito de robo con violencia, o intimidación en perjuicio de Antonio Díaz Aragón y otros,

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece,

Se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. A. Granizo Sáenz SH. Cuadra N. Sria./

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

No.654

Por una sola vez cito al procesado Mario Javier Ruíz Aguilar, para que dentro de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza. en perjuicio de Ramón Lorenzo Hernandez Suazo.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrarle defensor de oficio si no comparece. abrir a prueba la presente causa , y la sentencia que sobre él recaiga,surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad y Puerto de El Realejo a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra. Estela Quiroz de Arróliga Juez Local El Realejo.-María A.Vílchez R.-Secretaria de Juez Local El Realejo.

No.655

Por primera vez cito y emplazo al procesado Orlando Cano Sánchez, de generales desconocida, para que en el término de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el supuesto delito de Lesiones Grave en perjuicio de José María Espinoza.

Bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presenta y elevar la causa a plenario y nombrarle un defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado en el lugar que se encuentre oculto y la de los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro .-Lic Silvia Rosales Bolaños.- Juez Septimo del Crímen de Managua.

No.656

Por Primera y única vez, cítase al procesado Denis José Ramos Alvarado, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Pueblo Nuevo, en el término de Nueve días contados a partir de la Publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargo en la causa seguida en su contra por el delito de robo con escalamiento en perjuicio del señor Gregorio Acuña Ramos,

Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio. se le Recuerda a las autoridades Civiles y Militares asi como a la ciudadanía en General la Obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado.Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta Pueblo Nuevo Treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

---

No.657

Por única vez cito y emplazo al procesado Jorge Luis Menbreño Espinoza, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Robo con fuerzas enperjucio de Carlos Ramón Membreño Espinoza. De no hacerlo estará

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.(f)Dra. Julia Mayorga Solórzano Sria.

No.658

Por única vez cito y emplazo al procesado Pedro Oswaldo Vargas Sánchez de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenaza de Muerte, en perjuicio de Senayda Tórrez Fernandez.

Bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, nueve de Noviembre de mil novecisntos noventa y cuatro.-Dr. Danilo Mora Luna.-Juez Octavo Local del Crímen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 225 del 30 Nov-94, aparece publicado el Reg. No.5788, Rectificación de Título. Deberá Leerse: **Ildefonso José Guido Real.**

La Dirección

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org